

Constancia Secretarial: veintidós (22) de julio de 2021, el apoderado actor en coadyuvancia del ejecutado Jhon Jairo Cardona Rodríguez allegaron memorial suscrito ante notario solicitando el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas toda vez que se está llegado a un posible acuerdo, igualmente están autorizando la entrega de título judicial al apoderado actor dentro del proceso radicado n.º 17001-40-030-11-2021-00328-00.

Conforme obra a folio 07 del cuaderno C02, la oficina de ejecución informa que para el presente proceso obra un título judicial por valor de \$965.560.

Revisado el expediente, solamente obra una medida cautelar decretada correspondiente al embargo del 30 % del salario de Jhon Jairo Cardona Rodríguez.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Institutores de Caldas – Cidecal contra Jhon Jairo Cardona Rodríguez y José Orlando Marín Carmona, radicada con el n.º. 17001-40-03-011-2021-00328-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por venir suscrita la solicitud por las partes, se accede al levantamiento de la medida cautelar decretada en providencia del 31 de mayo de la presente anualidad consistente en el embargo del 30% del salario que el demandado Jhon Jairo Cardona Rodríguez devenga al servicio del Municipio de Manizales, medida que fue comunicada mediante oficio 0678 del 01 de julio de 2021. Por secretaria expídase el oficio correspondiente.

No se dará aplicación al inciso 3º del numeral 10 del artículo 597 toda vez que la solicitud de levantamiento viene suscrita por la parte sobre la cual recae la medida.

De otro lado, en lo que respecta a la solicitud de entrega del título judicial obrante en el proceso por valor de (\$965.560), advertido que la Oficina de Ejecución Civil Municipal allegó certificación sobre la existencia del mismo, sumado a que revisado el

poder la parte actora confirió la facultad expresa de recibir y cobrar títulos de depósito judicial al apoderado actor, se accederá a lo solicitado ordenando la entrega al Apoderado Juan Sebastián Alfonso Vanegas C.C. 1.053.797.693 del título obrante en el presente proceso por valor de novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta pesos (\$965.560) producto de los descuentos realizados al ejecutado Jhon Jairo Cardona Rodríguez. Por secretaría ofíciase a la oficina de ejecución Civil Municipal de Manizales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb1941d76223438b2af7518fd7a04c5c572ba40e97f08eef1e6e6d2c04b0d099**

Documento generado en 22/07/2021 10:41:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**